



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de Marzo de 2019
SDM-SC- 58738

Señor
LIBARDO NÁÑEZ GOMEZ
Calle 62 Sur No. 44ª -30
Barrio Candelaria La Nueva
Bogotá, D.C.

Ref.: Respuesta Radicado SDM 63474/2019

Señor (a) NÁÑEZ:

Punto Dos Y Cuatro :

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos Nos. 1108100000888243903 del 12/23/2014, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.O.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CALLE 62 #44A30 en Bogotá con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la causal NO EXISTE, situación no atribuible a la Administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
12167570	CÉDULA DE CIUDADANO	SNDS
Nombres	Apellidos	
LIBARDO	NÁÑEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1961-10-24	M	7171399
Edad	País	
58	COLOMBIA	
Dirección		
CALLE 62 #44A30		

472

Secretaría de Movilidad
Bogotá D.C.
Calle 62 Sur No. 44ª -30
Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad

Dirección: Calle 62 Sur No. 44ª -30

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1101100

Envío: 037400015000

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
LIBARDO NÁÑEZ GOMEZ

Dirección: CALLE 62 SUR NO. 44ª -30
BARRIO CANDELARIA LA NUEVA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1101100

Fecha Admisión:

05-03-2019 16:21:28

Identificación: 12167570

Identificación: 12167570

472

Identificación: 12167570

Documento: CÉDULA DE CIUDADANO

Expedida en: SNDS

Nombres: LIBARDO

Apellidos: NÁÑEZ

Fecha: 1961-10-24

Sexo: M

Teléfono: 7171399

Edad: 58

País: COLOMBIA

Dirección: CALLE 62 SUR NO. 44ª -30

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1101100

Envío: 037400015000

Fecha Admisión: 05-03-2019 16:21:28

Identificación: 12167570

Identificación: 12167570

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100D0000DB2D3903



LIVARDO RIVERA GOMEZ
CALLE 82 #44A30

BOGOTÁ D.C.



Consulte el estado de su multa en la siguiente página:
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código infracción: C02
Descripción: Estacionar un vehículo en áreas prohibidas.
Fecha hora infracción: 13/03/2014 14:05:14

Dirección de la infracción - Semáforo - Localidad:
CL 10 SUR - CR 16 B5 - ANTONIO NARIÑO

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa: RCX357
Lugar de Matrícula: Consorcio SIM-SDM
Tipo Vehículo: AUTOMOVIL

OBSERVACION

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre: LIVARDO RIVERA GOMEZ
Dirección: CALLE 82 #44A30

INFORMACIÓN DEL INFRACCIONADO

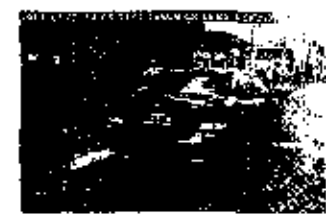
Nombre del infractor: LIVARDO RIVERA GOMEZ
Dirección del infractor: CALLE 82 #44A30

AGENTE DE TRÁNSITO
MERYAN DARIO ARANGO REJA
PLACA 80921

DEVOLUCIÓN

Dirección Incompleta
Dirección Incompleta
Cambio de Dominio
NO Existe
Cerrado
Rechazado
Otro

24 DIC 2014



Valor Pagado

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

De la notificación dentro de los **tres días siguientes** a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser **enladas** a la dirección asociada si último propietario con el ánimo de efectuar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar esta se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A C.A.

Para el caso en comento se pudo establecer que los siguientes comparendos presentan su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

No. Aviso Notificación	No. Resolución Fallo
007 DEL 22 DE ENERO DE 2015 NOTIFICADO 29/01/2015	718225 03/20/2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Punto Tres Cinco :

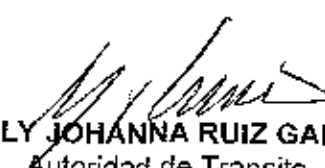
Referente a "copia de la firma del testigo de los informes de comparendo y copia de la licencia de conducción" se aclara que en la norma ley 1843 de 2017 Art. 8 que regula el procedimiento de notificación de comparendo electrónico no estipula en sus requisitos la firma de testigo o datos de licencia de conducción, por tanto no es posible acceder a su petición.

Punto Nueve:

Resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC- 67677**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.**

"... Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición si competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir e responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.
"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Secretaría Distrital de movilidad

Proyectó: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones.
Se anexa 1 folio copia remisión a Coactivos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 29 de Marzo de 2019
SDM-SC- 67677

Doctora
IVI JDHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 63474/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de la notificación de mandamiento de pago con respecto del comparendo **1100100000008243903 del 12/23/2014**, impetrada por el (la) señor (a) **LIBARDO ÑAÑEZ GOMEZ**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. **12167570**.

Cabe resaltar que esta Subdirección brindó respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


OERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Luisa Eugenia Bustos - Abogada Subdirección de Convenciones

Anexo: Copia de la petición en (5) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (02) folios
Sr. Libardo Nñez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9434

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-63474/ LIBARDO NÁNEZ GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-58738 d el 29 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-63474.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)